

Manual para el Pago de los Impuestos Ecológicos Estatales en la Plataforma del SATEG

I. Introducción.

La nueva aplicación de Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental para el Estado de Guanajuato, es un tema de gran importancia y relevancia para el Sector Curtidor y la Industria en general; por lo que es importante conocer e identificar cómo fueron establecidos y cuáles son las bases e incentivos para cada uno de los impuestos, esto con el fin de realizar correctamente el cálculo y pago correspondiente y así, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.

Conforme a lo establecido en la Legislación Estatal, la finalidad de los impuestos ecológicos, es incentivar cambios en la conducta de los sujetos obligados que favorezcan el medio ambiente.

II. Información de soporte previo al pago de Impuestos.

En el **Decreto No. 204 publicado el 31 de mayo de 2023** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra la información actualmente aplicable respecto a los Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental para el Estado de Guanajuato.

II.1 Entrada en Vigor de los Impuestos Ecológicos.

- A partir del **01 de junio de 2023 entraron en vigor los siguientes impuestos:**
 - Impuesto para Remediación Ambiental por la emisión de Gases Contaminantes
 - Impuesto para Remediación Ambiental por el Depósito de Residuos
- Los impuestos al suelo, subsuelo y agua entrarán en vigor hasta el 1 de abril de 2027.

II.2 Impuesto para Remediación Ambiental por la emisión de Gases Contaminantes.

II.2.1 Base de cálculo.

La base de cálculo para las emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI, se deben expresar en Toneladas de CO₂ Eq. y deben ser calculadas conforme a las metodologías utilizadas en la Cédula de Operación Anual correspondiente¹, y el factor señalado en la tabla de conversión de GEI a CO₂ eq. del **artículo 78 – E** del Decreto 204.

¹ Nota: La COA Estatal que se ingresa a la SMAOT durante el periodo de enero a marzo de cada año, es la COA correspondiente para el Sector Curtidor, donde se reportan las emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI que generó la empresa en el año anterior.

Tabla 1. Tabla de conversión de GEI a CO₂ eq.

TIPO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	COMPOSICIÓN MOLECULAR	FACTOR
Bióxido de Carbono	CO ₂	1
Metano	CH ₄	28
Óxido nitroso	N ₂ O	265
Carbono negro	CN	900
Hidrofluorocarbonos	CHF ₃	12,400
	CHF ₂ CF ₃	3,170
	CH ₂ FCF ₃	1,300
	CH ₃ CHF ₂	138
	CF ₃ CHF ₂ CF ₃	3,350
	CF ₃ CH ₂ CF ₃	8,060
	CF ₃ CHFCH ₂ CF ₃	1,650
Perfluorocarbonos	CF ₄	6,630
	C ₂ F ₆	11,100
	C ₄ F ₁₀	9,200
	C ₆ F ₁₄	7,910
	SF ₆	23,500

II.2.2 Sujetos obligados.

Personas físicas y morales que tengan fuentes fijas en las que desarrollen actividades que generen emisiones a la atmósfera.

II.2.3 Cuota.

La cuota para este impuesto es de **\$45/Ton CO₂ eq.** Emitida.

Se puede elegir entre 2 esquemas de pago:

- Total, de toneladas emitidas de CO₂ eq. en el mes, por la cuota de 45 pesos.
- Total, de toneladas emitidas de CO₂ eq. reportadas en la última COA, multiplicadas por el 80% y dividida entre doce meses, por la cuota de 45 pesos. (Esquema recomendado)

II.2.4 Estímulos.

Los Estímulos fiscales para este impuesto son:

- Reducción desde un 90% del pago, para las emisiones que se generan por el consumo de gas natural.
- Acceso a una máximo de reducción de un 20%. (A partir del 2024)
- Esquema diferenciado para el Sistema de Comercio de Emisiones (No aplicable a la Curtiduría).

II.3 Impuesto para Remediación Ambiental por el Depósito de Residuos.

II.3.1 Base de cálculo.

La base del impuesto por el depósito de residuos, es conforme a las toneladas de Residuos de Manejo Especial RME depositadas en Sitios de Disposición Final (Relleno Sanitario), tomando como referencia el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de RME.

II.3.2 Sujetos obligados.

Los sujetos obligados son los grandes generadores de residuos de manejo especial (Generación de más de 10 toneladas de RME al año).

II.3.3 Cuota.

La Cuota de este impuesto es de **\$100/Ton de RME**.

II.3.4 Estímulos.

Los Estímulos fiscales para este impuesto son:

- Iniciar los primeros años con un pago menor, quedando de la siguiente forma:
 - \$30/Ton de RME para el 2023.
 - \$50/Ton de RME para el 2024.
 - \$70/Ton de RME para el 2025.
 - \$90/Ton de RME para el 2026.
- Acceso a un máximo de reducción de un 20%. (A partir del 2024)

II.4 Declaraciones y Pagos.

Para ambos impuestos se efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día veintidós del mes inmediato posterior. La primera declaración en agosto de 2023, correspondiente al pago de impuestos del mes de junio y julio de 2023, y a partir de agosto de 2023 se declararán mensualmente del 1 al 22 al mes inmediato.

Posteriormente se tendrá una declaración anual:

- Para el impuesto por el Depósito de Residuos, será en el mes de abril.
- Para el impuesto por las Emisiones a la atmósfera, será en el mes de agosto.

II.5 Destino de los Recursos.

Se establece que el destino de los recursos obtenidos por estos impuestos será para lo siguiente:

- I. Obras, infraestructura y operación de los servicios de salud y mejoramiento, restauración, o remediación del equilibrio ecológico.
- II. Acciones estatales de inspección y vigilancia de fuentes fijas de contaminantes y de cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.
- III. Desastres naturales, contingencias ambientales, sequías, ciclones, sismos, entre otros.
- IV. Generación de proyectos para desarrollo sustentable y sostenible y vivienda.

II.6 Consideraciones para los Sujetos Obligados.

Es importante señalar que se requiere el análisis de aplicabilidad para cada empresa, ya que, para el caso del Sector Curtidor para determinar la emisión de Gases de Efecto Invernadero y la cantidad de generación y depósito de RME en el relleno sanitario, dependerá del tamaño y proceso productivo que cada empresa lleve a cabo.

Ejemplo: hay procesos que requieren el consumo de combustibles para el funcionamiento de calderas u otros equipos de combustión, y hay procesos que no requieren o es muy bajo el consumo de combustibles, por lo que podrán estar exentos del pago aquellos que su consumo de combustibles fósiles sea muy bajo o nulo.

III. Procedimiento para el pago de Impuestos en la Plataforma de SATEG.

III.1 Inscripción al registro estatal de contribuyentes (REC-1).

Previo a realizar la declaración y pago correspondiente de los Impuestos Ecológicos, es importante que los sujetos obligados (Personas físicas y morales) cuenten con su inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC-1).

En caso de no estar registrados, se deberán inscribir a través de la siguiente liga:

Inscripción en: <https://ventanillaciudadana.guanajuato.gob.mx/rec/rec1>

En la liga antes mencionada, se podrán consultar los requisitos y la guía de llenado del REC-1.

Ilustración 1. Imagen de referencia para iniciar la inscripción al registro estatal de contribuyentes REC-1.

III.2 Incorporación de obligaciones- Cambios de situación fiscal (REC-2).

Si los sujetos obligados (Personas físicas y morales) ya se encuentran registrados ante el SATEG (REC-1), se requiere realizar la incorporación de las obligaciones a los impuestos ecológicos, en la siguiente liga:

<https://ventanillaciudadana.guanajuato.gob.mx/rec/rec2>

En la liga antes mencionada, se podrán consultar los requisitos y la guía de llenado del REC-2.

Cambios de situación fiscal (REC-2)

AVISOS DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC-2)

De conformidad con el artículo 50, cuarto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, los contribuyentes inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC) deberán presentar aviso de modificación cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: A) Cambio de Nombre, Denominación o Razón Social, B) Cambio de Domicilio, C) Aumento de Obligaciones, D) Disminución de Obligaciones, E) Suspensión de Actividades, F) Reanudación de Actividades, G) Apertura de Establecimiento, Local, Puesto Fijo, Semifijo o Almacén, H) Cierre de Establecimiento, Local, Puesto Fijo, Semifijo o Almacén, I) Cancelación, J) Cambio de Representante Legal, y K) Cambio de Actividad Económica.

Para presentar avisos en línea deberá tener a la mano su REC (mismo que el RFC), su clave CIP, que obtiene al inscribirse al REC o posteriormente en la misma página de la Secretaría en el menú de Servicios en Línea, así como el movimiento correspondiente que hubiera presentado ante el SAT.

Puede presentar uno o varios movimientos en la misma sesión de captura. Aunque si va a presentar reanudación y otros movimientos, por ejemplo aumento y/o disminución de obligaciones, se recomienda capturar primero la reanudación, terminar captura y después ingresar nuevamente para los demás movimientos.

Las personas que declaren con falsedad o inexactitud la información contenida en la presente y apercibido de las penas que incurren ante la Autoridad competente, se sancionarán de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Fundamento art. 113 y 114 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

[Consulte los requisitos aquí](#)

[Guía de Llenado REC-2](#)

Ilustración 2. Imagen de referencia para iniciar Cambios de situación fiscal. REC-2.

En este proceso, se deberá seleccionar los Impuestos por el Depósito de Residuos y por la Emisión de Gases según sea la aplicabilidad:

AUMENTO DE OBLIGACIONES
 INFORMACIÓN A CAPTURAR

Seleccione sus Obligaciones

<input type="checkbox"/>	IMPUESTO VENTA FINAL DE BEBIDA		<input type="text"/> <input type="calendar"/> <input type="trash"/>
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO POR DEPOSITO DE RESID		<input type="text"/> <input type="calendar"/> <input type="trash"/>
<input type="checkbox"/>	IMPUESTO POR EMISION DE GASES		<input type="text"/> <input type="calendar"/> <input type="trash"/>

Una vez que el sujeto obligado (Personas físicas y morales), se encuentra inscrito y ha realizado el aumento de obligaciones, puede proceder a realizar la Declaración y Pago de los Impuestos Ecológicos.

III.3 Declaración y pago de Impuestos Ecológicos.

Previo a realizar la Declaración y pago de Impuestos Ecológicos se debe contemplar lo siguiente:

- Contar con la información correspondiente a las emisiones reportadas de CO2 en la COA del año anterior.
- Contar con los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de RME de los residuos depositados en Sitios de Disposición Final (Relleno Sanitario).
- Presentar una declaración separada por cada mes.

El procedimiento para realizar la Declaración y Pago de Impuestos Ecológicos es el siguiente:

1. Ingresar a la página web del SATEG.

La página Web del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato – SATEG, es la siguiente:

<http://sateg.gob.mx/#/>

2. Ingresar a la sección de Trámites y servicios y seleccionar la opción de Declaraciones y pagos de impuestos; posteriormente dar click en la opción de Pago de nóminas e Impuestos estatales.



Ilustración 4. Imagen de referencia para tener acceso a pago de impuestos estatales.

Al ingresar a esta sección, es importante leer el aviso de privacidad para conocer como se manejarán los datos personales y la confidencialidad de la información.

Si estas de acuerdo, deberás aceptar las condiciones del aviso de privacidad y dar click en continuar.

Se abrirá una nueva ventana, en la que deberás hacer click en la casilla de verificación que indica “No soy un robot”.

3. Ingresar el Registro Estatal de Contribuyente y seleccionar la opción de ingreso.

Ilustración 5. Imagen de referencia para ingresar tu REC.

Ilustración 6. Imagen de referencia seleccionar la opción de ingreso.

En esta etapa la pantalla te presentará tus datos personales para que se revisen y confirmen que los datos son correctos.

Una vez que se confirmen los datos, hacer clic en el botón siguiente.

La pantalla presentará las obligaciones activas y se deberá elegir el impuesto que se desea declarar.

Ilustración 7. Imagen de referencia para seleccionar el impuesto a declarar.

- 4. Seleccionar el impuesto de pago a realizar, complementar el proceso y descargar acuse de la declaración.**

IV. Declaración y Pago de Impuesto de Emisiones de Gases Contaminantes.

Seguir las instrucciones anteriormente señaladas, y una vez seleccionada la opción: “**Por Emisión de Gases Contaminantes**”, en la siguiente pantalla, aparecerán dos secciones distintas.

La primera está dirigida a los contribuyentes que no forman parte del Comercio de Emisiones; y se podrá elegir entre dos esquemas diferentes.

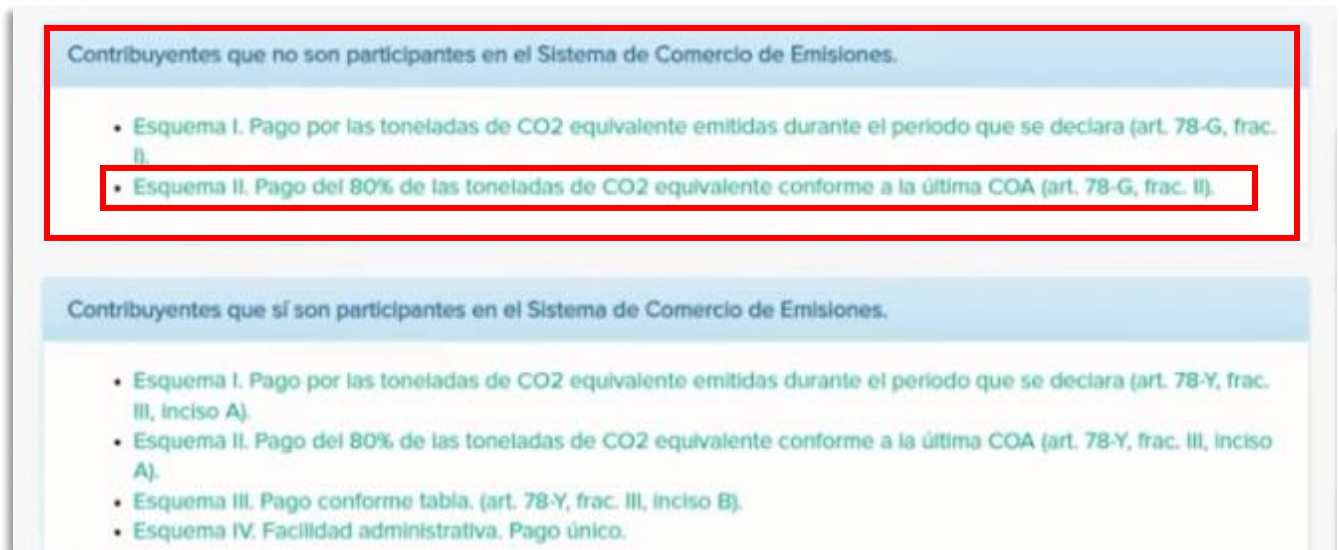


Ilustración 8 Imagen de referencia para seleccionar el esquema de pago para el impuesto de Emisiones.

NOTAS: El sector curtiduría no forma parte del Sistema de Comercio de Emisiones.

Se recomienda elegir el esquema de Pago II, ya que es más sencillo tomar como base del impuesto lo reportado en la COA del año anterior; sin embargo, se puede elegir el que mejor se adapte a la situación de la empresa.

Una vez elegido el esquema de pago, se abrirá una nueva ventana donde se podrá descargar la hoja de Excel específica para la declaración.

Esta hoja de Excel es fundamental, ya que será el documento en el que se registrarán los detalles y valores necesarios para la declaración mensual.

Con la hoja de Excel descargada, se debe proceder a llenarla con la información y valores previamente determinados.

Notas importantes para llenar la hoja de Excel:

- Los campos en amarillo son los únicos campos que se deben completar.
- El cálculo se hará automáticamente con los datos ingresados.
- Importante revisar las notas que se encuentran en la parte inferior de la hoja, para llenar correctamente los campos.
- Se debe llenar una hoja de Excel por cada declaración mensual.

- En la primera sección de la hoja de Excel se debe indicar el año al que corresponde la COA y la fecha en que se presentó a la autoridad ambiental (SMAOT).

Ejemplo:

Esquema II. Pago del 80% de las toneladas de CO2 equivalente conforme a la última COA.

Declaración normal

TITULO SEGUNDO, CAPITULO OCTAVO, SECCION II, LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, IMPUESTO PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISION DE GASES CONTAMINANTES	
INFORMACION DE LA ULTIMA COA PRESENTADA	
Capturar el año al que corresponde la COA	Capturar la fecha de presentación a la autoridad ambiental
2022	23/03/2023

- Se deberá indicar en la columna amarilla, las toneladas de Gases de EfectoInvernadero que fueron reportadas en la COA, derivadas del consumo de Gas Natural o de otros combustibles, según corresponda; automáticamente se establecerá la base del impuesto a pagar en el mes.

Ejemplo:

TABLA DE CONVERSIÓN			INDICAR NUMERO DE TONELADAS O FRACCIÓN DE GASES EMITIDOS EN EL AÑO		TONELADAS DE CO2 EQUIVALENTE	
TIPO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	COMPOSICIÓN MOLECULAR	FACTOR	DERIVADO DE GAS NATURAL	DERIVADO DE OTROS	DERIVADO DE GAS NATURAL	DERIVADO DE OTROS
Bióxido de Carbono	CO ₂	1	0.00	300.00	-	300.00
Metano	CH ₄	28	0.00	0.00	-	-
Óxido nitroso	N ₂ O	265	0.00	0.00	-	-
Carbono negro	CN	900	0.00	0.00	-	-
Sumatoria de CO2 equivalente reportadas en última COA					-	300.00
Toneladas reportadas al 80%					-	240.00
Toneladas mensualizadas (entre 12 meses)					-	20.00
Porcentaje aplicable de estímulo por combustión de gas natural (art. cuarto transitorio de la LHEG)					90%	
CO2 equivalente a considerar para la base del impuesto					-	20.00

- Posteriormente se deberá indicar en el recuadro amarillo, el número de toneladas vigentes para exentar el pago al mes de declaración y poder obtener el Impuesto total a pagar.

*Nota: Los contribuyentes cuentan con un estímulo por el cual no pagarán impuesto por las primeras 50 toneladas de un ejercicio, por lo que, en la primera declaración, este campo **tendrá un valor inicial de 50 toneladas.***

Ejemplo: Si en la primera declaración del mes de junio 2023 el valor de "Total de CO2 equivalente" resulta de 20 toneladas, entonces el contribuyente iniciará con un valor de 50 toneladas exentas de pago, posteriormente tendrá un remanente de 30 toneladas que podrá aplicar en el mes de julio (20 ton) y agosto (10 ton).

Mes de junio 2023: 20 Toneladas de CO₂EQ. Cuenta con 50 Toneladas exentas, por lo que el Pago es de \$0.00.

Total de CO2 equivalente		20.00
Número de toneladas exentas de pago por estímulo (art. 78-Y, fracc. I, de la LHEG)		50
A	Base del impuesto	0
B	Cuota del impuesto	\$45
C	Impuesto determinado	\$0
D	Actualización	\$0.00
E	Recargos	\$0.00
F	Subtotal	\$0.00
G	Ajuste por redondeo	\$0.00
H	Impuesto a pagar	\$0

Mes de julio 2023: 20 Toneladas de CO₂EQ. Cuenta con 30 Toneladas exentas, por lo que el Pago es de \$0.00.

Total de CO2 equivalente		20.00
Número de toneladas exentas de pago por estímulo (art. 78-Y, fracc. I, de la LHEG)		30
A	Base del impuesto	0
B	Cuota del impuesto	\$45
C	Impuesto determinado	\$0
D	Actualización	\$0.00
E	Recargos	\$0.00
F	Subtotal	\$0.00
G	Ajuste por redondeo	\$0.00
H	Impuesto a pagar	\$0

Mes de agosto 2023: 20 Toneladas de CO₂EQ. Cuenta con 10 Toneladas exentas, por lo que el Pago es de \$450.00

Total de CO2 equivalente		20.00
Número de toneladas exentas de pago por estímulo (art. 78-Y, fracc. I, de la LHEG)		10
A	Base del impuesto	10
B	Cuota del impuesto	\$45
C	Impuesto determinado	\$450
D	Actualización	\$0.00
E	Recargos	\$0.00
F	Subtotal	\$450.00
G	Ajuste por redondeo	\$0.00
H	Impuesto a pagar	\$450

Mes de septiembre 2023: 20 Toneladas de CO₂EQ. Cuenta con 0 Ton. exentas, por lo que el Pago es de \$900.00

Total de CO2 equivalente		20.00
Número de toneladas exentas de pago por estímulo (art. 78-Y, fracc. I, de la LHEG)		0
A	Base del impuesto	20
B	Cuota del impuesto	\$45
C	Impuesto determinado	\$900
D	Actualización	\$0.00
E	Recargos	\$0.00
F	Subtotal	\$900.00
G	Ajuste por redondeo	\$0.00
H	Impuesto a pagar	\$900

Una vez terminado de llenar el archivo de Excel, se deberá guardar el archivo, ya que será necesario adjuntarlo en la etapa siguiente de la declaración. Nota: Se recomienda guardar el archivo indicando el mes correspondiente a la declaración.

- Posteriormente se deberá llenar el formulario de la declaración mensual, en la cual los datos resultantes de la hoja de excel y el formulario deben coincidir de manera exacta.

Tipo	<input checked="" type="radio"/> Normal <input type="radio"/> Complementaria
Ejercicio	2023
Mes	Junio
Base del impuesto	1089
Couta del impuesto	45
Impuesto Determinado	49.005
Actualizacion	Cantidad
Recargos	Cantidad
Subtotal	Cantidad

Ilustración 9. Imagen de referencia para el llenado del formulario.

- Después de haber transferido la información al formulario, se deberá adjuntar el archivo de Excel y seleccionar el botón de Enviar declaración y generar línea de captura.

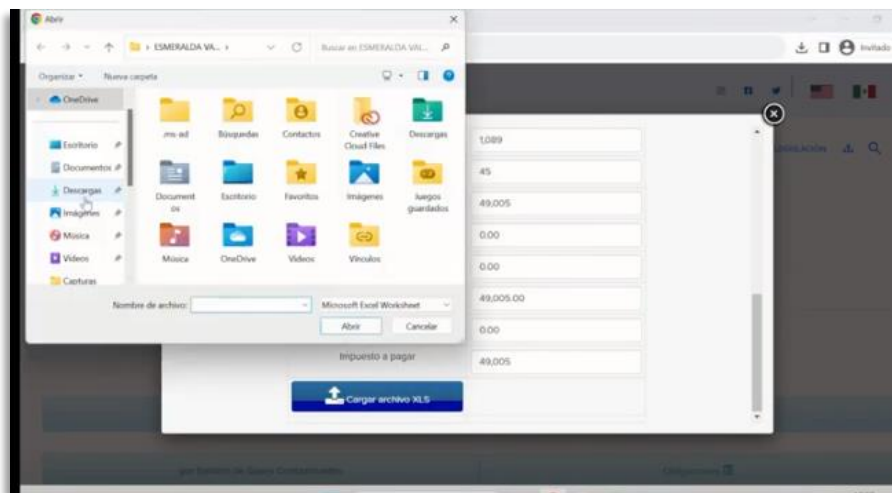


Ilustración 10. Imagen de referencia para cargar el archivo de Excel.

- Una vez confirmada la información, se confirma el envío de la declaración en el botón **aceptar**.

Impuesto Determinado	49,005
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Subtotal	49,005.00
Ajuste por redondeo	0.00
Impuesto a pagar	49,005

Esquema: Esquema_1_declaracion_normal
Taxsx

Descargar línea de captura Descargar acuse

- Posteriormente se presentarán las opciones para generar la **línea de captura** para realizar el pago y generar **acuse de la declaración**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
Líneas de Captura Para la Recepción de Pagos

REFERENCIA	ALPERHANTZ
PERIODO A PAGAR	2023
CITACIÓN	IMPUESTO PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES
FECHA LIMITE DE PAGO	15/08/2023
IMPORTE EN PAGO	49,005.00 MXN
CIERRE DE PAGO	REPOSITIVO

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA / BANCA ELECTRÓNICA (PAGO Y RECONOCIMIENTO INMEDIATO)

INSTITUCIÓN	CONVENIO
INSTITUCIÓN	CLAVE: EDI000000000000
IMPORTE REFERENCIADO / HABER EN CUENTA	CONCEPTO: NÚMERO DE REFERENCIA DE ESTA HOJA DE AYUDA A 27 POSICIONES
HABER EN CUENTA DE CUALQUIER BANCO	HORARIO DE SERVICIO: 09:00 a 17:00 HRS.
CITIBANK (CUENTA HABER EN CUENTA)	PA: 41701
BANCO DEL BAJO (CUENTA HABER EN CUENTA)	CONV: 2701
HABER EN CUENTA HABER EN CUENTA	IMP: 0001

Trámites SATEG

IMPUESTO PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
REC: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]	DOMICILIO: [REDACTED]
CALLE: [REDACTED]	LEÓN: [REDACTED]
NUM. EXT. / NUM. INT: [REDACTED]	MUNICIPIO: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]	CP: [REDACTED]
TIPO DE DECLARACIÓN	
PERIODO: JULIO 2023	FECHA DE PRESENTACIÓN: 22/08/2023
TIPO DE DECLARACIÓN: NORMAL	

IMPUESTO PARA REMEDIACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES
CONTRIBUYENTES QUE NO SON PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE COMERCIO DE EMISIONES.
Esquema II. Pago del 80% de las toneladas de CO2 equivalente conforme a la última COA (art. 78-G, frac. II).

BASE DEL IMPUESTO	8
COUTA DEL IMPUESTO	45
IMPUESTO DETERMINADO	360
ACTUALIZACIÓN	0.00
RECARGOS	0.00
SUBTOTAL	360.00
AJUSTE POR REDONDEO	0.00
IMPUESTO A PAGAR	360

ACUSE DEL RECIBO
CADENA ORIGINAL: RSS1306131116/NORMAL/22/08/2023/2023/JULIO

Ilustración 11. Imágenes de referencia de la línea de captura de pago y el acuse de la declaración.

Una vez realizado el pago, se habrá finalizado el proceso de Declaración y pago del impuesto.